

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado: 2010-00300.

Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena el desarchivo del expediente, y la remisión en medio digital de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia.

Se requiere a la parte interesada para que aclare lo pretendido, ya que de requerir la sentencia para ser inscrita en su registro civil de nacimiento, se deberá allegar copia del mismo para proceder a la expedición del oficio respectivo.

Permanezca en secretaría por el término de treinta (30) días, pasados los cuales volverá al archivo.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9ccda5462cb47c6341a18fe1500f3fc6aca20d2cacc96363d3340146ef645fb

Documento generado en 14/12/2020 11:19:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>